



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0812-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 4611-2018.
- ii) Informe N° 0399-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 15 de Octubre de 2018.
- iii) Informe N° 044-2018-UDC/MDPN, de fecha 19 de Octubre de 2018.
- iv) Informe N° 236-2018-OATR/MDPN, de fecha 22 de Octubre de 2018.

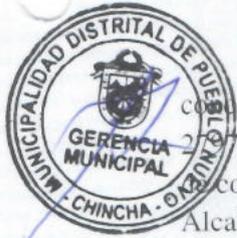
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad y Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 07 de Setiembre de 2018, el Sr. AGUIRRE MANRIQUE, Celestino, identificado con DNIN° 21839703, promueve el Expediente Administrativo N° 4611-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para la venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha
Javier Perdomo Quiroga
ENCARGADO DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 0399-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 15 de Octubre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".



Que, con Informe N° 044-2018-UDC/MDPN, de fecha 19 de Octubre del 2018, el Encargado de Defensa Civil recomienda declarar procedente el Expediente N° 4611-2018, en virtud del D.S. N° 046-2017-PCM y remitir a la Oficina de Rentas.



Que, con Informe N° 236-2018-OATR/MDPN, de fecha 22 de Octubre de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala "Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud"; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000053 con fecha de Expedición 24/10/2018, a la **AGUIRRE MANRIQUE CELESTINO**; para Bodeguita "Thiago" – venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, con **R.U.C. N° 10218397030**, con las siguientes características:

Dirección	Av. Artemio Molina N° 632 – Asoc. Pro vivienda Santa Rosa
Giro	Bodeguita "Thiago" – Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
Área	12.00 mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Javier Patricia Quiroga Quiroga
ENCARGADO DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000053

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

AGUIRRE MANRIQUE CELESTINO

Giro - Actividad Económica:

BODEGUITA "THIAGO"

Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.

Ubicación:

Av. Artemio Molina N.° 632 - Asoc. Provienda Santa Rosa

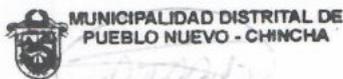
Área: 12.00 mts² **RUC:** 10218397030

Expediente: 4611-2018 **Fecha de Expedición:** 24/10/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA



Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (*)



Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento.



Pueblo Nuevo, 22 de octubre de 2018

INFORME N° 236-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°4611-2018 de 07/09/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **AGUIRRE MANRIQUE CELESTINO** con **DNI: 21839703**, y **RUC N° 10218397030**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Artemio Molina N.º 632
- ✓ Habilitación : C.P. Pueblo Nuevo Etapa II
- ✓ Nombre o Razón Social : **AGUIRRE MANRIQUE CELESTINO**
- ✓ Nombre Comercial : **BODEGUITA "THIAGO"**
- ✓ Giro : Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.
- ✓ Área : 12.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad con calificación de riesgo dado por el informe N.º 044-2018-MDPN/DC; además se cuenta con el Informe N.º 399-2018-PDR/DC/SQJDU/MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; incluyéndose el Recibo de Caja N° 8701-2018 de fecha 07/09/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; además, después de emitida la Licencia se debe **DERIVAR EL EXPEDIENTE A DEFENSA CIVIL** para las competencias de **FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE EXPEDIENTE**.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Jhoss Edellanyan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS





COMITÉ DISTRITAL DE
DEFENSA CIVIL
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

INFORME N° 044-2018-UDC/MDPN.

A : **VERÓNICA ANCACI PARIAN**
Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
DE : **JAVIER PARIANA QUINCHO**
Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo
REFERENCIA : **INFORME N° 0399-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN**
ASUNTO : **Expediente N° 4611-2018. Oficio 077 -2018-OATR/MDPN**
FECHA : Pueblo Nuevo, 19 de Octubre del 2018.

Me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y a la vez informarle en vista del expediente, enviándole la opinión de esta unidad referente al expediente en mención.

D.S. N° 046-2017-PCM que el Artículo 8.- Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio.

Se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

La calificación sobre el nivel de riesgo de la edificación será efectuada por la municipalidad competente al momento de la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Esta Unidad de Defensa Civil, **RECOMIENDA** declarar procedente el expediente n° 4611-2018 en virtud del D.S. N° 046-2017-PCM. y remitir a la Oficina de Rentas. Asimismo, sugerimos que el administrado trámite ante la Municipalidad Provincial de Chíncha la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, de acuerdo al D.S. N° 058-2014-PCM. Artículo 9.-.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Javier Pariona Quincho
ENCARGADO DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

004653